



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3937 /2019

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Pasaje Rivarola;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;
que en lo últimos años esa situación ha cambiado y muchas de ellas ya se encuentran asfaltadas. Por lo que el estudio sobre la peligrosidad de estas arterias debe cambiar; y teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad;
que una arteria como la descrita anteriormente, es el Pasaje Ricardo Rivarola que en la actualidad es de doble circulación y de gran peligrosidad por las intersecciones que posee. Por esto es necesario trabajar en esta ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad y accidentes en el lugar;
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLECESE el sentido único de circulación del Pasaje Ricardo Rivarola, siendo el mismo desde la calle Fray Mamerto Esquiú hacia la calle Isla Gable (Suroeste – Noreste).

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) cartel con indicación "Precaución Niños Jugando" sobre el Pasaje Ricardo Rivarola en su intersección con la Calle Fray Mamerto Esquiú.

Artículo 4°.- ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

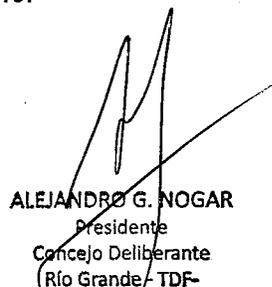
Artículo 5°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

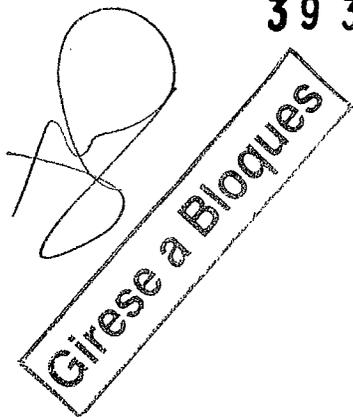
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Lb/FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

3937



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Stamp: CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, 23 APR 2019 15:40, Nº: 277

Nota N° 87 / 19
Letra: M.R.G.S.P y G.C. DEANANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 23 de Abril del 2019.

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 3936 Asunto N° 146/19
- Ordenanza Municipal N° 3937 Asunto N° 042/19
- Ordenanza Municipal N° 3938 Asunto N° 069/19
- Ordenanza Municipal N° 3939 Asunto N° 079/19
- Ordenanza Municipal N° 3940 Asunto N° 080/19
- Ordenanza Municipal N° 3941 Asunto N° 095/19
- Ordenanza Municipal N° 3942 Asunto N° 099/19
- Ordenanza Municipal N° 3943 Asunto N° 111/19
- Ordenanza Municipal N° 3944 Asunto N° 150/19
- Ordenanza Municipal N° 3945 Asunto N° 173/19
- Ordenanza Municipal N° 3946 Asunto N° 174/19
- Ordenanza Municipal N° 3947 Asunto N° 176/19

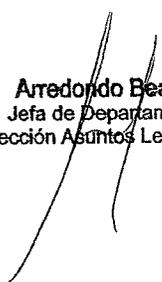
3937



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| - Ordenanza Municipal N° 3948 | Dictamen N° 01/19 (Asunto N° 711/17) |
| - Ordenanza Municipal N° 3949 | Dictamen N° 02/19 (Asunto N° 039/18) |
| - Ordenanza Municipal N° 3950 | Dictamen N° 03/19 (Asunto N° 052/19) |
| - Ordenanza Municipal N° 3951 | Dictamen N° 07/19 (Asunto N° 910/18) |
| - Ordenanza Municipal N° 3952 | Dictamen N° 08/19 (Asunto N° 943/18) |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos